BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

117

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de la plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Base 6.ª)

Admitidos

1.—Don Felipe Martín Lomillos.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por las bases 6.ª y 7.ª de las que rigen en esta convocatoria de concurso de méritos, a los efectos procedentes.

Segovia, 8 de enero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

118

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE ESTUDIOS, TITULADA "GARCIA TAPIA", PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

Habiendo quedado desierta, en virtud de acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación el día 20 del pasado mes de diciembre, la beca de estudios titulada "García Tapia", convocada por esta Corporación provincial con fecha 13 de septiembre del año pasado, para cursar estudios de Medicina, se convoca nuevo concurso para su concesión, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca de 18.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo don Antonio García Tapia, hijo predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla todos los estudiantes que cursen la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante.

b) Documentos acreditativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes; y

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial otorgará la citada beca para el curso académico 1976-77 al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Segovia, 15 de enero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

62

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Mariano Bartolomé Hernández, de esta Excma. Diputación, la devolución de la fianza definitiva, importante 19.943 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de ropas y calzados con destino a los Establecimientos provinciales de beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de esta anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de enero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

81

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Interesada por don José María Navarro Mancebo, en representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en el tramo Estación Ferrocarril, Puente de Hierro y otras calles de Segovia, la devolución de la fianza que constituyeron, por importe de 30.000 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras; se hace pública tal petición para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 12 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

82

Interesada por don José María Navarro Mancebo, en representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en carretera de San Rafael, desde el Espolón a Puerta de Madrid y de desde ésta a la fábrica de Arsàni, así como acceso posterior a la Plaza de Toros; Carretera de Valdevilla y calles de Coca, Cuéllar, Sepúlveda, Santa María de Nieva y Cuesta de los Vargas; Estación Ferrocarril a Puente de Hierro y calles de Soldado Español, Pedro de Fuentidueña, Cerrillo y Alamillo, de esta ciudad, la devolución de la fianza que constituyeron, por importe de 30.000 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 12 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

83

Interesada por don José María Navarro Mancebo, en representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en carretera de San Rafael, desde el Espolón a Puerta de Madrid y fábrica de Arsani y otras calles de Segovia, la devolución de la fianza que constituyeron, por importe de 35.000 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 12 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

130

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento se está instruyendo expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno de propiedad municipal, al Instituto Nacional de Asistencia Socal, para construcción del "Jardín Maternal Nuestra Señora de la Fuencisla"; parcela sita en el paraje denominado "Fuente de la Dehesa", y que linda: Norte, con terrenos del Cuartel de Artillería; Sur, Jardín Maternal de Auxilio Social; Este, Convento de San Antonio el Real, y Oeste, con terrenos municipales; siendo una extensión superficial de 2.337,50 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse aquel expediente y presentar observaciones en el plazo de quince días.

Segovia, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

131

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia se instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno municipal sito en la calle de San Roque, paraje "Las Eras", del barrio de Revenga, que tiene una extensión superficial de 61,96 metros cuadrados, y siendo sus linderos, frente y derecha, entrando, con calle o vía pública innominada de la que forma parte; espalda, con propiedad de don Mariano Herranz Martín, e izquierda, entrando, con propiedad de don Santiago Cañas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Segovia, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

120

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-35/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período junio, julio, agosto y septiembre de 1976, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo y se propone la imposición de multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

121

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 17-1-77 se ha dictado resolución de esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-711/76, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social

de los meses de abril y mayo de 1976 dentro del plazo reglamentario por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2.892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado medio.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Financiera Internacional Ibérica la sanción de 2.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

122

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 17-1-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-712/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-629/76, notificada el 24-11-76, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado medio, se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la multa de 2.500 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

119

Al objeto de notificar a la empresa José Blanco García, dedicada a la actividad de contrucción, con domicilio en Madrid, O'Donnell, 4, 1.º

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-33/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período julio de 1976, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 3.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

42

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Hilario Pascual Criado.

Domicilio: Cuéllar, carretera El Henar, kilómetro 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 28 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Viloria, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la carretera El Henar, kilómetro 1, término de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

71

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Arahuetes.

Domicilio: Arahuetes.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 769 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las cercanías del río Sordillo, en Arahuetes.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3787

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Gonzalo Taboada y Martínez de Irujo.

Domicilio: Madrid; calle Fuentemilanos, 5.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 430 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 10 kVA.; relación 5.000-15.000/220-127 voltios, en el paraje "El Molino", término municipal de Duruelo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

106

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "San Zoilo".

Domicilio: Escalona del Prado.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 131 metros de longitud tendrá su origen en la línea Escalona-Sauquillo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 32,395 de la carretera San Ildefonso-Peñafiel, término de Escalona del Prado.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

115

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En a villa de Cuéllar, a treinta de diciembre del mil novecientos setenta y seis.—Habiendo sido stos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez omarcal, en funciones de Primera Instancia de esta villa su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuana, seguidos entre partes, de una y como demandante, on Adalberto Maestre Rico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navalmanzano, representado por el rocurador don Francisco Martín Orejana y defendido por Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, omo demandados, don Pedro Rodríguez Martín, mayor e edad, soltero, labrador, y don Florentino Rodríguez arro, mayor de edad, casado, labrador; ambos vecinos e Mojados (Valladolid); que no han comparecido en utos, por lo que fueron declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpues- por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en ombre de don Adalberto Maestre Rico, y desestimánola en el resto, debo condenar y condeno al demandado on Pedro Rodríguez Martín, en rebeldía, a que pagué al ctor la cantidad de trescientas diecisiete mil pesetas; ue, asimismo, debo absolver, como absuelvo, de la demanda al también rebelde don Florentino Rodríguez Paro; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. or la rebeldía de los demandados don Pedro Rodríguez Martín y don Florentino Rodríguez Parro, notifíquese esta entencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de ercero día no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Severino Salgado ernández.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el siguiente día de su echa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los emandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en uéllar, a ocho de enero de mil novecientos setenta y ete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ileible).

136

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

on José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este uzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanada de la prevención del juicio e abintestato por fallecimiento de doña Juliana Martín randa, número 13 de 1976, natural de Boceguillas (Segovia), nacida el día 27 de julio de 1896, hija de Manuel María, viuda, vecina de Carabias, fallecida en Segovia l día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y eis; se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, amando por segunda vez a los que se crean con igual o nejor derecho a la herencia para que comparezcan ante ste Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte ías. En el primer llamamiento no compareció persona lguna.

Dado en Sepúlveda, a doce de enero de mil novecienos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El ecretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

113

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar convoca concurso para contratar la adquisición de una máquina cortacésped, con sus accesorios, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Cuéllar, de una máquina cortacésped, con los accesorios siguientes: rodillo, barredora y asiento.

Las características aproximadas de la máqina que se pretende adquirir son las siguientes: Motor, 7 HP.; ancho de corte aproximado, no más de 80 centímetros; altura de corte graduable; número aproximado de cuchillas, 5, siendo su giro sobre un eje paralelo al suelo.

2.ª Se señala como tipo de licitación aproximado para la máquina y todos sus elementos la cantidad de pesetas 180.000.

3.ª Fianzas: La fianza provisional será de 2.500 pesetas, y la definitiva, de 8.000 pesetas.

4.ª Sanciones: La no entrega de la maquinaria con sus accesorios en el plazo de un mes, a contar de que se reciba la notificación de la adjudicación del concurso, se sancionará con la multa contractual de 500 pesetas diarias.

5.ª Bases para adjudicar el concurso: Se señalan como tales bases el tratarse de maquinaria de producción nacional; el suministro de otros accesorios que no figuren en el pliego y que se hagan de modo gratuito; las mejores condiciones ofrecidas para el mantenimiento de la máquina; el menor consumo de combustible; el precio más barato sobre otros licitadores.

6.ª Documentación a presentar: Para participar en este concurso los licitadores deberán presentar, en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.—Proposición ajustada al modelo, debidamente reintegrada con pólizas del Estado y sellos municipales hasta un importe total de 19 pesetas.

2.—Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o de los Estatutos, en su caso, de la Compañía Mercantil, pudiendo ser éstos sustituidos por el poder bastanteado a favor de determinada persona.

3.—Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

4.—Duplicado o resguardo de haber constituido la fianza provisional.

5.—Alegación de cuantas consideraciones deseen ser tenidas en cuenta por la Corporación.

6.—Catálogo de la Casa donde figure la máquina antedicha con sus características de fabricación.

7.ª Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca la convocatoria del concurso en el B. O. de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., mayor de edad, y con residencia en ..., calle ..., número ...,

teléfono ..., provincia ..., enterado del pliego de condiciones para el suministro al Ayuntamiento de Cuéllar de una máquina cortacésped y los accesorios siguientes: rodillo, barredora y asiento; acepto íntegramente dicho pliego y ofrezco al Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar el cumplimiento de este contrato en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), que desglosadas por conceptos quedarían así: Por máquina: ... pesetas; por barredora: ... pesetas; por rodillo: ... pesetas; por asiento: ... pesetas.

En ..., a ... de ... de 1977.

(Firma.)

Cuéllar, 14 de enero de 1977.—El Alcalde.

65

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte-pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a este patrimonio municipal y relativo al actual año forestal de 1977, cuyas características son las siguientes:

Localización: Tramo III. Tranzones 10, 11 y 12.

Número de fustes: 553.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 471 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.050.

Tasación total del aprovechamiento: 494.550 pesetas.

Precio índice: 618.188 pesetas.

Leña de copas: Excluida del aprovechamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece de todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, hasta las once horas, inclusive, del mismo día en que se celebre la subasta.

Los licitadores acompañarán a su plica los siguientes documentos:

Carta de pago de haber depositado en arcas municipales de este Ayuntamiento, y en metálico, cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

Justificante de estar dado de alta en la matrícula industrial, licencia fiscal, y hallarse al corriente en su pago.

Estar en posesión del carné de empresa con responsabilidad de carácter maderero.

Poder bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia, si las proposiciones se presentaran por medio de representante.

La fianza definitiva por el adjudicatario consistirá en el 5 por 100 del precio por el que se haga la adjudicación definitiva, la cual deberá ser en metálico y en arcas municipales.

El aprovechamiento se enajenará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos q se originen y tengan relación con esta subasta.

Servirán de base para la subasta y ejecución del apr vechamiento el pliego específico de condiciones técnic facultativas para regular la ejecución del mismo, redact do por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, como el de jurídicas-económico-administrativas aproba por este Ayuntamiento, cuyos pliegos deberán ser respo tados por el adjudicatario en todas sus partes, pudien informarse de los mismos en la Secretaría de esta En dad.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrar la segunda al quinto día hábil, contado desde el siguien al de la celebración de esta primera, en las mismas co diciones, lugar y hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural ... y vecino de ..., calle ..., número ..., con documen nacional de identidad número ..., expedido en ..., provi cia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre pr pio (o en representación de ...), en relación con la subas de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Cat logo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenenc del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovi anunciada en el B. O. de la provincia número ..., corre pondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra) para llevar a cabo dicho apr vechamiento, con arreglo a los pliegos de condicion que acepta plenamente.

..., a ... de ... de ...

(Firma y rúbrica del licitador.)

San Martín y Mudrián, a 11 de enero de 1977.— Alcalde, Fructuoso Olmos Plaza.

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la en jenación de 265 árboles, existentes en terrenos de prop dad municipal, en este término municipal, al pago de " Dehesa", previa la celebración de la correspondiente s basta, que se celebrará en la Casa Consistorial a las do y treinta del siguiente día hábil, cumplidos que sean ve te, igualmente hábiles, al de la publicación de este anu cio en el B. O. de la provincia, con sujeción a los sigui tes datos:

Número de árboles: 265.

Especie: Chopo canadiense.

Volumen: 130 metros cúbicos, aproximadamente.

Tasación: 195.000 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: 10 por 100 de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corpo ción, expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Admisión de proposiciones: Martes y viernes hábil de cada semana, en horas de oficina, y el mismo día la licitación, hasta las doce horas.

Documentación exigible: Resguardo que acredite constitución de la fianza provisional, documento nacion de identidad o fotocopia del mismo, y declaración jura suscrita por el proponente en la que haga constar no h llarse comprendido en los casos de incapacidad e inco patibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reg mento de Contratación de las Corporaciones Local Para quienes concurran en representación de otra pers no o entidad se exigirá poder notarial debidamente ba tanteado.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de ajenación, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del imbre y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Pago del aprovechamiento: Se hará efectivo por el djudicatario dentro de los treinta días siguientes a la acha de la adjudicación definitiva, si bien la Corporación, si lo estima pertinente, podrá aplazar el pago o fraccionarlo.

Segunda subasta: Si esta primera subasta resultara esierta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles guientes, a la misma hora y con arreglo al tipo de licitación y condiciones que rigen para ésta que se anuncia.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el iego de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953 y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Fuentepiñel, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Jorge arrio.

93

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de piña albar

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que anscurran los diez, también hábiles, contados desde el guiente al en que este anuncio aparezca publicado en B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el ñor Alcalde o quien le sustituya, un empleado del ramo Montes y del Secretario de la Corporación, que dará del acto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera ıbasta del fruto de piña albar del monte "Maniel y Agreados", 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, coespondiente a la campaña de 1977, bajo el tipo de tasaón de ochenta mil pesetas, al alza.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, serán prentadas, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntaiento durante todos los días laborables, en horas de icina, hasta las doce horas del mismo día de su apertra.

La garantía provisional será del 3 por 100 de la tasaón, y la definitiva, del 6 por 100 del valor del aproveamiento.

Pliegos de condiciones: Regirán el pliego de condiones facultativas publicado en el B. O. de la provincia l 12 de septiembre de 1927 y el económico-administravas aprobado por esta Corporación.

A la proposición deberá acompañarse el documento identidad del proponente, la declaración jurada que terminan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Conatación de 9 de enero de 1953 y el resguardo de haber nstituido la garantía provisional.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebraría na segunda, a la misma hora y condiciones, al quinto a hábil.

Villacastín, 13 de enero de 1977.—El Alcalde, Félix íaz Bullón.

103

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de piñas de carácter urgente

A las doce horas del día siguiente hábil después de anscurridos diez hábiles, a contar del siguiente al de la ıblicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, ndrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de piñas l monte número 111, de estos propios, para el año fostal 1976-77.

Tasación: Treinta mil pesetas.

Precio índice: El cien por cien de la tasación.

Garantía provisional: Mil quinientas pesetas, y la definitiva, el diez por ciento del resultado del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones: Podrán presentarse en Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta. Serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y el modelo será el corriente para esta clase de licitaciones; acompañando a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Si el licitador lo hiciere en nombre de otra persona o entidad, poder notarial suficientemente bastanteado.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y, en general, cuantos lleve anexos el remate.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de celebrarse la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 12 de enero de 1977.—El Alcalde, Julián Arroyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

111

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación de la enajenación, en pública subasta, de 265 chopos canadienses existentes en terrenos de propiedad municipal, al pago de "La Dehesa", de este término municipal, se hace público que se hallan expuestos, en la Secretaría, por el plazo de diez días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuentepiñel, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Jorge Barrio.

109

L A B A J O S

Aprobada por el Pleno municipal la modificación de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Labajos, a 14 de enero de 1977.—El Alcalde.

110

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de enero de 1977, la ordenanza de imposición por consumo de agua potable en esta localidad, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas; pasado este plazo será remitida la misma al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su aprobación, si procede.

Juarros de Riomoros, a 16 de enero de 1977.—El Alcalde, Felipe Marugán.

127

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 17 de enero de 1977. El Alcalde, Santiago de Nicolás.

134

NIEVA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1976, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de las casas situadas en las calles Mayor, número 29, y de La Paz, número 7, de esta localidad, pertenecientes a los propios de este municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Nieva, 18 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Sanz.

135

CODORNIZ

EDICTO

Confeccionadas por este Ayuntamiento la cuenta municipal del presupuesto ordinario del ejercicio de 1976 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las observaciones y reparos a que hubiera lugar. Todo ello a tenor del artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Codorniz, a 13 de enero de 1977.—El Alcalde, Alejandro García.

88

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario y su prórroga en los años 1974, 1975 y 1976 figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos:

RIAZA

Contribuyente: Maximina Redondo Redondo. Concepto: Rústica. Pesetas: 1.154. Concepto: Seguridad Social Agraria "Cuota Empresarial". Pesetas: 8.809.

Virgilio Sierra Villa y otro. Concepto: Seguridad Social Agraria "Cuota Empresarial". Pesetas: 2.740.

FUENTEMIZARRA

(Ayuntamiento de Campo de San Pedro)

Ildefonso Asenjo Arciniega. Concepto: Seguridad Social. Pesetas: 642.

Valentín Granda García. Concepto: Seguridad Social Agraria. Pesetas: 1.146.

CORRAL DE AYLLON

Valentín Arribas Carnicero. Concepto: Seguridad Social. Pesetas: 1.790.

Julián Arranz. Concepto: Seguridad Social Agraria. Pesetas: 1.708.

CAMPO DE SAN PEDRO

Contribuyente: CONSIMSA. Concepto: Licencia Fiscal Industrial. Pesetas: 6.563.

RIAZA

Emilio Floriano Marcos. Concepto: Licencia Fiscal Industrial. Pesetas: 3.276.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, con apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Riaza, a 10 de enero de 1977.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga